



FAQ DEPORTE NAVARRA

Preguntas y respuestas frecuentes

Actualizado a 26/02/2021

1.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA COMPETIR?

Se puede entrar y salir siempre y cuando se vaya a participar, como equipo, deportista, personal técnico o estamento arbitral, en:

- a) Competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional
- b) Competiciones internacionales
- c) Competiciones oficiales de ámbito interautonómico.
- d) Ligas regulares de deportes de equipo colectivos inscritos en el registro del deporte de Navarra o de otras comunidades cuya competición autonómica se desarrolle íntegramente a una única comunidad. *
- e) Además, podrán salir los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que participen en concentraciones preparatorias para las competiciones oficiales señaladas anteriormente.

Fundamento: DF 7/2021. Artículo 2.1.j) y Resolución 105/2021. Anexo I. Punto 2.

* **¡ACLARACIÓN!** El apartado de las competiciones autonómicas hace referencia a navarros que participen en equipos de otras comunidades o foráneos que participen en equipos de ligas navarras.

2.- ¿PUEDO ENTRAR Y SALIR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA ENTRENAR?

Depende de la modalidad deportiva y la competición para la que se entrene.

En deportes de equipo:

Podrán entrar y salir los deportistas pertenecientes a equipos participantes en competiciones expuestas en los puntos a), b), c), d) y e) de la FAQ 1.

En deportes individuales:

Solamente los deportistas de alto nivel y alto rendimiento podrán acudir a concentraciones preparatorias para las competiciones expuestas en los puntos e) de la FAQ 1.

Fundamento: DF 7/2021. Artículo 2.1.j) y Resolución 105/2021. Anexo I. Punto 2.

3.- ¿PUEDO USAR LOS VESTUARIOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?

Se permitirá el uso de vestuarios en la práctica de actividades físico-deportivas dirigidas, en entrenamientos y competiciones autorizadas.

Fundamento: DF 7/2021. Artículo 14.2.

4.- ¿PUEDO USAR DUCHAS EN LA INSTALACION DEPORTIVA?

Sí. Con las siguientes restricciones:

- En las actividades físico-deportivas dirigidas y entrenamientos, se permitirá el uso de duchas de manera individual, sin que puedan utilizarlas más de una persona al mismo tiempo.
- En las competiciones autorizadas, incluyendo sus entrenamientos, no existen restricciones.

Fundamento: OF 7/2021. Artículo 14.2.

¡ACLARACIÓN! Se considerará una única persona a los familiares convivientes, como puede ocurrir en el caso de natación para bebés donde el bebé y familiar, lógicamente podrían usar la ducha conjuntamente.

5.- ¿DEBO USAR MASCARILLA DURANTE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA?

Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de acceso y tránsito de instalaciones. Y durante la práctica deportiva de baja intensidad.

De la misma manera, será obligatorio el uso de mascarilla de los corredores* (“runners”) cuando no puedan garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Fundamento: OF 5/2021. Artículo 15.2. y 15.5. y Resolución 105/2021. Anexo I.

Punto 1.

** ¡RECOMENDACIÓN! Asimismo, se recomienda que cuando realicen esta actividad física en lugares donde haya gran afluencia de personas, tales como parques, paseos fluviales, casco urbano o similares, la realicen de forma individual (y no en grupo).*

6.- ¿HASTA QUÉ HORA PUEDE ESTAR ABIERTA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA?

El horario máximo de apertura para cualquier instalación deportiva son las 21:00 horas.

Como excepción, se podrán alargar *para realizar entrenamientos y competiciones de competiciones autorizadas*, siempre que lo autorice el titular de la instalación. En el caso de los entrenamientos podrán realizarse hasta las 22:00 horas.

Fundamento: OF 5/2021. Artículo 14.5.

7.- ¿PUEDO ORGANIZAR UN EVENTO DEPORTIVO EN NAVARRA? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR? ¿Y PÚBLICO?

Estará permitido, previo informe favorable del Instituto Navarro del Deporte y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

El número máximo de participantes será de 200 participantes al aire libre y 50 en espacios cerrados.

El número máximo de público será de 400 personas al aire libre y 200 en espacios cerrados, siempre que no se supere el 50% del aforo máximo permitido de la instalación.

Fundamento: OF 5/2021. Punto 14.4. y Resolución 105/2021. Punto 4 y 5.

8.- ¿PUEDO ORGANIZAR/PARTICIPAR UNA COMPETICIÓN? ¿QUÉ NÚMERO DE PERSONAS PUEDEN PARTICIPAR?

Sí, pero dependiendo del tipo de deportes habrá unas restricciones u otras.

8.1 Están permitidas todas las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional, competiciones internacionales y competiciones oficiales de ámbito interautonómicos en cualquier modalidad deportiva.

8.2 Están permitidas las competiciones oficiales de ámbito navarro sin contacto ni oposición en todas las categorías debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- El número máximo de participantes en competiciones de alta participación (atletismo, ciclismo, patinaje...) de forma simultánea* será de 200 participantes al aire libre y 50 en espacios cerrados.
- En espacio cerrados habrá que tener en cuenta la ratio de 5 m²/persona en actividades de baja movilidad y 16 m² en alta movilidad.

8.3 Están permitidas las competiciones oficiales de ámbito navarro, correspondientes a deportes de contacto u oposición de cualquier modalidad deportiva, en las categorías senior o similares, en la categoría juvenil y similares y en la categoría cadete.

Fundamento: Resolución 105/2021. Punto 3 y 4.

** ¡ACLARACIÓN! De forma simultánea se refiere al número de participantes que podrán tener contacto en la competición desde que inician la actividad hasta que finaliza la misma.*

9.- ¿ESTÁ PERMITIDO HACER COMPETICIONES O ENCUENTROS DEPORTIVOS ENTRE AMIGOS U OTRAS ORGANIZACIONES EN DEPORTES DE CONTACTO (Fútbol, Baloncesto, Balonmano, etc.)?

No.

10.- ¿ESTÁ PERMITIDO EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, PARTIDOS “AMISTOSOS” O SIMILARES?

Solamente entre equipos de la misma categoría y siempre que la competición deportiva de dicha categoría esté autorizada.

Los partidos amistosos se consideran entrenamientos completos.

Fundamento: Resolución 105/2021. Punto 6.1

11.- ¿ESTÁ PERMITIDA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES FEDERADAS Y EVENTOS? ¿QUÉ AFORO ESTÁ PERMITIDO?

No está permitido en los entrenamientos.

No está permitido en competiciones de los Juegos Deportivos de Navarra* (JDN).

En los eventos y competiciones autorizados, siempre que no estén incluidos en JDN, sí que puede haber público con las siguientes condiciones:

- aforo máximo del 50%, con un máximo de 400 personas en instalaciones al aire libre y 200 personas en instalaciones cerradas
- respeto de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- respeto del uso adecuado de mascarilla.
- prohibición del consumo de alimentos y bebidas.

Fundamento: OF 5/2021. Punto 14.4.

* *¡ACLARACIÓN! Para conocer las competiciones incluidas en JDN, contactar con la Federación Navarra Deportiva correspondiente.*

12.- ¿PUEDEN ENTRENAR DOS EQUIPOS EN UNA INSTALACIÓN A LA VEZ?

No, excepto el caso de la FAQ número 10.

Los diferentes equipos (ya sean del mismo o diferente club) no pueden entrenar en la misma instalación de manera simultánea. El concepto de “instalación” hace referencia a la instalación en que se desarrolla cada modalidad:

Ejemplo 1: no se puede dividir una pista de balonmano en 2, de forma que en cada media pista entrenen 2 equipos diferentes.

Ejemplo 2: en el caso de que un campo de fútbol 11 tenga marcados 2 campos de fútbol 8, sí que podrían entrenar 2 equipos pertenecientes a competiciones de fútbol 8, pero no 2 equipos pertenecientes a equipos de fútbol 11.

Fundamento: Resolución 105/2020. Punto 6.

13.- ¿PUEDO HACER ENTRENAMIENTOS COMPLETOS?

Sí, con las siguientes restricciones:

- Al aire libre: en grupos de 25 personas.
- En instalaciones cerradas:
 - a) Grupos de 15 en deportes de colectivos.
 - b) Grupos de 15 en deportes individuales, con 5 m²/participante para actividades de baja movilidad y 16 m²/participante para actividades de alta movilidad, además de ventilación natural o forzada (mecánica) sin circulación de aire.

Fundamento: Resolución 105/2021. Punto 6.2. y 6.3.

14.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS?

Sí. En grupos de 15 personas reuniendo las siguientes condiciones:

- 5 m² por participante para actividades de baja movilidad o 16 m² por participante para actividades de alta movilidad
- ventilación natural o forzada (mecánica) sin recirculación de aire en el caso de instalaciones cerradas.

En caso de no reunir dichas condiciones, la **participación máxima de 10 personas** cumpliendo el distanciamiento social que marcan las autoridades sanitarias

Quedan exentas de estas restricciones las actividades deportivas realizadas al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.

Fundamento: OF 5/2021. Artículo 15.1. y 15.3. y Resolución 105/2021. Punto 7.2

15.- ¿PUEDO IR AL GIMNASIO?

Sí, con cita previa.

En la realización de actividad que implique desplazamiento, se mantendrá un espacio de 20 m² por persona. En la actividad que se realice sin desplazamiento, se mantendrá un espacio de 8 m² por persona. En todo caso será obligatorio el uso de mascarilla.

Fundamento: OF 5/2021. Artículo 14.3

16.- ¿PUEDO REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DIRIGIDAS EN PISCINAS COMO CURSOS DE NATACIÓN?

Sí. Con un límite de 10 personas. En el caso de los cursos impartidos a bebés o niños/as de muy corta edad, se permite la asistencia de un familiar conviviente (siempre el mismo), que computará dentro del número máximo de 10 participantes. Sin embargo, el/la monitor/a no computará en ese número máximo.

Fundamento: Resolución 105/2020. Punto 7.2.

17.- ¿PUEDO UTILIZAR LA PISCINA PARA USO DEPORTIVO? ¿CUÁNTAS PERSONAS POR CALLE? ¿Y EN EL CASO DE DEPORTES DE EQUIPO?

Sí. 4 personas por cada calle en piscinas cuya longitud sea igual o inferior a 25 metros, siempre y cuando las personas usuarias vayan y vuelvan por la misma calle. En caso de que vayan y vuelvan por calles distintas, el límite será de 10 personas.

Si la piscina es de 50 metros, las ratios serían de 8 participantes con ida y vuelta en la misma calle y 20 personas cuando vayan y vuelvan en calles distintas.

En la práctica de las modalidades de Waterpolo y Natación Sincronizada, se asegurará un espacio por participante de 10 m², con un máximo de 15 personas por lámina de agua.

Fundamento: Resolución 105/2021. Punto 8 del anexo

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a

covid.deporte@navarra.es



Instituto Navarro del Deporte
Nafarroako Kirolaren Institutua



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua